



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DEACEROPLUS CIA. LTDA. POR LA DE ACEROPLUS CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **DEACEROPLUS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de abril de 2010, aprobada mediante Resolución No. 1708 de 29 de abril de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 19 de mayo de 2010.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **DEACEROPLUS CIA. LTDA.** por la de **ACEROPLUS CIA. LTDA.**, y reforma del estatuto fue otorgada el 11 de junio de 2018 en la Notaría Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005188** el **15 de junio de 2018**.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005188** de **15 de junio de 2018** ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **DEACEROPLUS CIA. LTDA.** por la de **ACEROPLUS CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad es ACEROPLUS CIA. LTDA.**"

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de junio de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB / ONL / MEH
Exp.: 60531
Tr.: 46695-0041-18